



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0018-2026

Arequipa, 25 de agosto de 2026.

Vista, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, que designó a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025-2026).

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: *"8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo."*

Que, el artículo 142° del Estatuto Universitario señala que: *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*.

Que, asimismo, la referida Ley Universitaria N° 30220, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, en el numeral 57.6 de su artículo 57°, concordante con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, establece la de: *"(...) 57.6 Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"*; por su parte, el artículo 77° de la misma Ley, señala que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad"*.

Que, por su parte, el artículo 200° de nuestro Estatuto Universitario señala que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad"*; asimismo, el artículo 201° del mismo Estatuto, establece que: *"La Comisión estará integrada por miembros de la Asamblea Universitaria, con la siguiente composición: 201.1 Dos (2) docentes, un Principal quien la preside y un Asociado. 201.2 Dos (2) estudiantes, uno de pregrado y uno de posgrado"*.

Que, de otro lado, el artículo 202° de nuestro Estatuto de la UNSA, modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2019, señala que: *"Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un período de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata"*.

Que, igualmente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: *"PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, el mismo que consta de VI Capítulos, veintinueve (29) artículos y tres (03) Disposiciones Finales (...)"*, reglamento que tiene por finalidad establecer las condiciones en



las cuales deben realizarse las labores de fiscalización y vigilancia de la gestión de la UNSA, en lo académico, administrativo y económico.

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, se resolvió: **"1. DESIGNAR a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), conformada por los siguientes miembros de la Asamblea Universitaria: a) DRA. SONIA OLINDA VELASQUEZ RONDON, Docente Principal de la Facultad de Enfermería; b) DR. AMADOR JORGE GONZALES VASQUEZ, Docente Asociado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; y, c) DIEGO ALONSO LIVISI POTOSI, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos. 2. ESTABLECER que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2025 (día siguiente de la fecha de culminación del periodo de vigencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2024-2025), designada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0018-2024 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0011-2025; hasta el 13 de diciembre de 2026. 3. DISPONER respecto al estudiante de posgrado que debe integrar la Comisión Permanente de Fiscalización, según el numeral 201.2 del Artículo 201° del Estatuto Universitario de la UNSA, que la Asamblea Universitaria designará al respectivo integrante, en su debida oportunidad, una vez se lleve a cabo el proceso electoral para la elección de representantes estudiantiles de posgrado ante Asamblea Universitaria (...)"**.

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0237-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, se resolvió: **"1. APROBAR el Reglamento de Elecciones para: Representantes Estudiantiles de Posgrado ante la Asamblea Universitaria, periodo 2026-2028 (...); que forma parte integrante de la presente resolución. 2. APROBAR el Cronograma de Elecciones para: Representantes Estudiantiles de Posgrado ante la Asamblea Universitaria, periodo 2026-2028 (...), y que forma parte integrante de la presente resolución"**. Estableciéndose el **sábado 20 de junio de 2026**, como día para llevar a cabo la jornada electoral para la elección de los Representantes Estudiantiles de Posgrado ante la Asamblea Universitaria. Asimismo, se tiene que las nuevas autoridades estudiantiles que asumieron funciones ante Asamblea Universitaria juramentaron el viernes 26 de junio del presente.

Que, en razón a la jornada electoral llevada a cabo el 20 de junio de 2026, el Comité Electoral Universitario puso en conocimiento las resoluciones con las cuales se proclama y acredita a los Representantes Estudiantiles de Posgrado ante la Asamblea Universitaria de la UNSA, para el periodo 2026-2028.

Que, las resoluciones remitidas por el Comité Electoral Universitario, son las siguientes: a) Resolución N° 87-2026-CEU, de fecha 26 de junio de 2026, que resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR y ACREDITAR al señor RENATO JESÚS ABARCA ROJAS como REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNSA, para el periodo 2026-2028"**; b) Resolución N° 88-2026-CEU, de fecha 26 de junio de 2026, que resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR y ACREDITAR al señor EDWIN ELVIO VALDIVIA CHÁVEZ como REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNSA, para el periodo 2026-2028"**; y, c) Resolución N° 89-2026-CEU, de fecha 26 de junio de 2026, que resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR y ACREDITAR al señor CARLOS ALBERTO MORALES ZÚÑIGA como REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNSA, para el periodo 2026-2028"**.

Que, en consecuencia, considerando los artículos 201° y 202° del Estatuto Universitario, corresponde designar al estudiante de posgrado que integrará la Comisión Permanente de



R.A.U. N° 0018-2026

25/08/2025

Fiscalización de la UNSA (periodo 2025-2026), **quien complementará su periodo, hasta la culminación de su vigencia, esto es, hasta el 13 de diciembre de 2026.**

Que, en tal sentido, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220, y a los artículos 201° y 202° del Estatuto Universitario vigente, la **Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2026 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, acordó, por mayoría: **1) Designar al asambleísta CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, estudiante de posgrado de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en Gerencia de Estado y Administración Pública, como integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026); debiendo quedar integrada por los siguientes miembros de Asamblea Universitaria: a) Dra. Sonia Olinda Velasquez Rondon, docente principal de la Facultad de Enfermería; b) Dr. Amador Jorge Gonzales Vasquez, docente asociado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; c) Diego Alonso Livisi Potosi, estudiante de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, d) **CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, estudiante de posgrado de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en Gerencia de Estado y Administración Pública; **2) Establecer** que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2025; por lo que, el Sr. **CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, completará dicho periodo, hasta la culminación de la vigencia de la referida Comisión, esto es, hasta el 13 de diciembre de 2026; y, **3) Disponer** que todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proporcionen a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2025 – 2026), la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al asambleísta **CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, estudiante de posgrado de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en Gerencia de Estado y Administración Pública, como integrante de la **Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026)**; debiendo quedar integrada por los siguientes miembros de Asamblea Universitaria:

- **DRA. SONIA OLINDA VELASQUEZ RONDON**, docente principal de la Facultad de Enfermería;
- **DR. AMADOR JORGE GONZALES VASQUEZ**, docente asociado de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales;
- **DIEGO ALONSO LIVISI POTOSI**, estudiante de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos.
- **CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, estudiante de posgrado de la Maestría en Ciencias: Administración, con mención en Gerencia de Estado y Administración Pública.

2. **ESTABLECER** que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2025 – 2026), **es por un (1) año, contado a partir del 14 de diciembre de 2025**; por lo que, el Sr. **CARLOS ALBERTO MORALES ZUÑIGA**, completará dicho periodo, hasta la culminación de la vigencia de la referida Comisión, esto es, **hasta el 13 de diciembre de 2026.**

3. **DISPONER** que todas las dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, proporcionen a la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo



2025 – 2026), la información y documentación que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

4. **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a la **Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU**; y, su publicación en la página web del portal institucional y en el Portal de Transparencia Estándar, por parte de la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC, VR, Miembros de la CPF 2025-2026, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Dependencias Administrativas, DIGA, URH-SUER, OCEII (antes OUII), OTI (Encargado del Portal de Transparencia), SUNEDU (Oficio N° 0596-2026-R-UNSA), y ARCHIVO.

Exp. S/N
/hmoc